



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N° 005-2025-MDA/CM

Acocro, 24 de marzo del 2025

EL CONCEJO DISTRICTAL DE ACOCRO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 05-2025-MDA/CM, de fecha 24 de marzo del 2025, INFORMEN°143-2025-MDA-GDEyMA/JWMC-G, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente que solicita EJECUCIÓN DEL "III FESTIVAL AGROECOLÓGICO GASTRONÓMICO Y DOMA DE POTROS, MUÑA-CENTRO POBLADO DE CCOLLCCA & XIX FESTIVAL DE LA PAPA Y XIX FESTIVAL DE QUINUA ECOLÓGICA-CENTRO POBLADO DE CHONTACA-ACOCRO 2025", y asignación presupuestal por el monto de **S/. 123,835.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 soles)**, Informe N° 068-2025-MDA-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión de la disponibilidad presupuestal, con la que señala a la fecha se tiene saldo de S/. 32,668.75, según PIA 2025 en la meta de promoción de Actividades Artísticas, Culturales y Folklóricas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional": Que, Las Obras por Impuestos (oxI), son un mecanismo amparado por la Ley N° 29230, que busca impulsar la inversión pública para reducir la brecha de infraestructura existente en el país con proyectos de impacto regional y local mediante el financiamiento de empresas;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad del distrito de Acocro, y;

Que, según el ARTÍCULO 86° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, referente a la PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, precisa que las municipalidades, numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...), 3.2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad. 3.3. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito. 3.4. Brindar la información económica necesaria sobre la actividad empresarial en su jurisdicción, en función de la información disponible, a las instancias provinciales, regionales y nacionales. 3.5. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Que, la Municipalidad Distrital de Acocro; a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, dentro del Plan Operativo para el año 2025, ha programado la EJECUCIÓN DEL "III FESTIVAL AGROECOLÓGICO GASTRONÓMICO Y DOMA DE POTROS, MUÑA-CENTRO POBLADO DE CCOLLCCA & XIX FESTIVAL DE LA PAPA Y XIX FESTIVAL DE QUINUA ECOLÓGICA-CENTRO POBLADO DE CHONTACA-ACOCRO 2025, siendo el festival de mayor interés para los productores de la papa, quinua y la relación con la ganadería en la jurisdicción del distrito; con la participación de las diferentes instituciones del territorio que repercutirá el realce y mejora de la actividad económica del Distrito de Acocro.

Que, el festival del papa orgánico fue reconocido por el Ministerio de Agricultura de hace años atrás dentro del calendario regional de ferias y eventos agropecuarios que se realiza año tras año, donde participan los productores, organizaciones e instituciones y la cadena productiva de la papa y quinua, dentro del territorio del distrito Acocro.

Que, a consecuencia de los certámenes dados en los años anteriores, se decidió continuar para tomar conciencia y fomentar la participación activa de las cadenas productivas de la papa y otros productos, así disolviendo una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



parte de la problemática de la producción e incentivar del consumo interno y la exportación de la papa orgánica de alta calidad.

Que, en sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2025-MDA/CM, de fecha 25 de marzo del 2025, los miembros del pleno de concejo, someten a un análisis al documento en referencia, INFORME N°143-2025-MDA-GDEyMA/JWMC-G, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, fecha 13 de marzo del 2025 y el Informe N° 068-2025-MDA-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión de la disponibilidad presupuestal; por todas estas premisas, la voluntad política del gobierno local en el marco de sus competencias puede fomentar y/o Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito, en este sentido, el distrito de Acocro, requiere la implementación y promoción de las actividades mediante el festival;

Que, en atención al INFORME N°143-2025-MDA-GDEyMA/JWMC-G, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente para la EJECUCIÓN DEL "III FESTIVAL AGROECOLÓGICO GASTRONÓMICO Y DOMA DE POTROS, MUÑA-CENTRO POBLADO DE CCOLLCCA & XIX FESTIVAL DE LA PAPA Y XIX FESTIVAL DE QUINUA ECOLÓGICA-CENTRO POBLADO DE CHONTACA-ACOCRO 2025", se requiere un presupuesto de S/. 123,835.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), con el siguiente detalle:

Item	PARTIDA	COSTO PARCIAL
1	LANZAMIENTO DE "III FESTIVAL AGROECOLÓGICO, GASTRONÓMICO Y DOMA DE POTROS, MUÑA-CENTRO POBLADO DE CCOLLCCA-ACOCRO 2025" Y "XIX FESTIVAL DE LA PAPA Y XII QUINUA ECOLÓGICA CHONTACA-2025"	S/ 11,660.00
2	"III FESTIVAL AGROECOLÓGICO, GASTRONÓMICO Y DOMA DE POTROS, MUÑA-CENTRO POBLADO DE CCOLLCCA-ACOCRO 2025"	S/ 55,525.00
3	"XIX FESTIVAL DE LA PAPA Y XII QUINUA ECOLÓGICA CHONTACA-2025"	S/ 56,650.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 123,835.00

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por **MAYORÍA** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero: APROBAR, la ejecución del Plan de actividad "III FESTIVAL AGROECOLÓGICO GASTRONÓMICO Y DOMA DE POTROS, MUÑA-CENTRO POBLADO DE CCOLLCCA & XIX FESTIVAL DE LA PAPA Y XIX FESTIVAL DE QUINUA ECOLÓGICA-CENTRO POBLADO DE CHONTACA-ACOCRO 2025", y asignación presupuestal en la medida de la disponibilidad Presupuestaria transferido en la meta de promoción de Actividades Artísticas, Culturales y Folkloricas, debiéndose considerar el siguiente marco:

Item	PARTIDA	COSTO PARCIAL
1	LANZAMIENTO DE "III FESTIVAL AGROECOLÓGICO, GASTRONÓMICO Y DOMA DE POTROS, MUÑA-CENTRO POBLADO DE CCOLLCCA-ACOCRO 2025" Y "XIX FESTIVAL DE LA PAPA Y XII QUINUA ECOLÓGICA CHONTACA-2025"	S/ 11,660.00
2	"III FESTIVAL AGROECOLÓGICO, GASTRONÓMICO Y DOMA DE POTROS, MUÑA-CENTRO POBLADO DE CCOLLCCA-ACOCRO 2025"	S/ 55,525.00
3	"XIX FESTIVAL DE LA PAPA Y XII QUINUA ECOLÓGICA CHONTACA-2025"	S/ 56,650.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 123,835.00

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Planificación y Presupuesto, Tesorería, habilitar los fondos para la ejecución del Plan de actividad "III FESTIVAL AGROECOLÓGICO GASTRONÓMICO Y DOMA DE POTROS, MUÑA-CENTRO POBLADO DE CCOLLCCA & XIX FESTIVAL DE LA PAPA Y XIX FESTIVAL DE QUINUA ECOLÓGICA-CENTRO POBLADO DE CHONTACA-ACOCRO 2025", y asignación presupuestal, de manera progresiva en la medida de la disponibilidad presupuestal mediante encargo interno o de la forma que le sea pertinente conforme a Ley.

Artículo Tercero: ENCARGAR, al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, haga de cumplimiento de las notificaciones a las instancias y órganos estructurados de la municipalidad y transcribir a la responsable de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para su inmediata publicación en la página web www.muniacocro.gob.pe de la Municipalidad distrital de Acocro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE